



ORDENANZA N° 2687/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8782/16 de fecha 08/11/2016 iniciado por la Sra. Raquel Briceño, D.N.I. N° 4.960.920, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado Expte. la presentante solicita autorización para construir una bóveda en el Cementerio Histórico de esta localidad.-

Que, este Concejo Deliberante, mediante Notas N° 1222/16 y N° 0144/17 de fechas 02/12/2016 y 16/03/2017, respectivamente, requirió a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, un informe de factibilidad de lo peticionado.

Que, en respuesta a lo solicitado, mediante Nota Externa N° 141/17 de la Intendencia Municipal, se remite Nota N° 327/17 del 26/01/2017 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, mediante la cual se informa que ante inspección realizada en el Cementerio Histórico por la funcionaria de dicha Subsecretaría conjuntamente con la Responsable de la Sala Velatoria, el Secretario de Acción Social y la iniciante del Expte., se constató la disponibilidad de un espacio para llevar adelante la construcción de una bóveda. Por lo que la Subsecretaría antes mencionada considera factible lo solicitado.-

Que, en vista de lo expuesto, y conforme al Despacho N° 032/17 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, se resuelve por unanimidad dar viabilidad a lo peticionado.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTÓRIZASE: a la Sra. **Raquel Briceño, D.N.I N° 4.960.920**, la construcción de una bóveda en el Cementerio Histórico de la localidad, en conformidad al informe que consta a fs. 09 y 10 del Expte. C.D. N° 8782/16.-

ARTÍCULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la interesada y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1897/17.-